

JDC
PROVINCIA
SR FOLPE
2/3/11

02 MAR. 2011

ORD N°.: 0233,

ANT.: Carta de Guillermo Portales Cabello del 23.12.2010
Ord. N° 1.728 de Jefe División de Infraestructura Vial Urbana del 19.19.2010
Declaración Notarial de Tránsito para Empresas (Anexo 3-a)

MAT.: Regulariza acceso a Sociedad Anónima Inmobiliaria Terrenos y Establecimientos Comerciales en Dm. 1.410 de la Ruta E-71, Comuna y Provincia de San Felipe.

VALPARAÍSO, 01 MAR. 2011

DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD V REGION.

A : SR HUMBERTO GABRIEL CASACUBIERTA GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA TERRENOS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES
AVENIDA EL RODEO N° 12.850 LO BARNECHEA

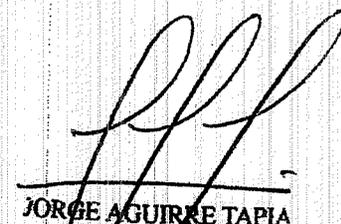
En atención al documento del Ant., a través del cual se solicita la regularización del acceso a la Sociedad Anónima Inmobiliaria Terrenos y Establecimientos Comerciales en Dm. 1.410 de la Ruta E-71, Comuna y Provincia de San Felipe, informo a Usted lo siguiente:

- 1.- La Dirección de Vialidad regulariza y autoriza el acceso solicitado a partir de la fecha del presente documento, de acuerdo al plano de planta acceso presentado por el Sr. Guillermo Portales Cabello y desarrollado por Ruz & Vukasovic Ingenieros Asociados Ltda.
2. Actualmente el estándar de la Ruta E-71, a la cual se solicita la regularización del acceso, corresponde a una carpeta de Hormigón de Cemento por lo que el sector involucrado en esta obra, deberá mantenerse en buenas condiciones de transitabilidad, lo que será inspeccionado por el Sr. Jefe Provincial Vialidad San Felipe, quien está facultado para clausurar el acceso y solicitar las multas de acuerdo a las disposiciones legales contenidas en el D.F.L. N° 850/97.

3. La Dirección de Vialidad, se reserva la facultad de ejecutar cualquier trabajo de mejoramiento o ensanche del camino, en el momento que lo estime necesario. De acuerdo al Art. 41 del D.F.L N° 850/97, si por cualquier motivo fuera necesario modificar o eliminar el acceso, dichos trabajos deberán ser ejecutados por cuenta de la Sociedad Anónima Inmobiliaria Terrenos y Establecimientos Comerciales, sin tener derecho a ningún tipo de indemnización por parte de la Dirección de Vialidad.

4. La presente regularización, no libera a la Anónima Inmobiliaria Terrenos y Establecimientos Comerciales del cumplimiento de las demás disposiciones legales que rigen las materias, objeto de esta autorización.

Saluda atentamente a Usted,


JORGE AGUIRRE TAPIA
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL SUBROGANTE
M.O.P. DIRECCION DE VIALIDAD
V REGION

JAT/fap.

DISTRIBUCION

Sr. Humberto Casacubierta G.

Sr. Guillermo Portales C. Alameda 949 Of. 1502 Santiago

Jefe Provincial Vialidad San Felipe.

Subdepartamento Administración de Faja, D.V. V-Región

Archivo 4416430-3646648

Regularización acceso Dm. 1.410 Ruta E-71.-